



Administración
2021 - 2024

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, a los 17-dieciséis de noviembre del 2021-dos mil veintiuno.

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número 009/2021, formado con motivo del informe rendido por la Unidad de Transparencia Juárez, Nuevo León, en el cual otorga respuesta a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número 191114821000062, presentado en fecha 04-cuatro de noviembre del 2021-dos mil veintiuno.

RESULTANDO

I.-Que en fecha 04-cuatro de noviembre del 2021-dos mil veintiuno, referente a la solicitud de información a través la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número 191114821000062, requiriendo lo siguiente:

“Información solicitada: Por medio de la presente quisiera aclarar las siguientes dudas, mismas que surgieron después del acto de firma de convenio entre la COTAI Y el municipio de Juárez, N.L.: 1-. La secretaría de salud ya descartó la obligatoriedad del uso de cubrebocas en eventos públicos, ¿espacios cerrados, oficinas, actos solemnes y demás? 2-. ¿La sana distancia en los eventos públicos ya no es necesaria? 3-. Sé tiene tan bien controlado el número de casos activos, ¿que ya no se teme por un posible repunte o rebrote de casos? 4-. Al ser autoridades de alto nivel las personas (funcionarios de la COTAI Y municipio de Juárez, N.L.) de las fotografías que se adjuntan, ¿están exentas a seguir ellas regulaciones establecidas por las autoridades de salud? 5-. ¿Cuáles son las sanciones aplicables para la autoridad al cometer este tipo de faltas? 6-. ¿No se tiene temor de que estas personas puedan causar un brote en sus respectivas dependencias debido a sus descuidos? 7-. ¿Es necesario realizar eventos presenciales de tan poca relevancia y exponer a las personas que laboran en ambas dependencias? 8-. ¿No existen los medios tecnológicos suficientes como para realizar este tipo de actos tan sin importancia de manera segura? 9-. ¿Cuál era el aforo máximo de personas en la sala donde se llevó a cabo el evento y cuántas personas había dentro de la sala? (Adjuntar fotos como medio probatorio) 10-. ¿Cuáles fueron las medidas de prevención de contagio que se tomaron y la distancia entre sillas en el evento? (Adjuntar fotos como medio probatorio) 11-. ¿Existían letreros donde se explicará el uso obligatorio de cubrebocas y gel antibacterial? (Adjuntar fotos como medio probatorio) 12-. ¿La secretaría de salud tiene que dar el visto bueno para este tipo de eventos? (En caso de contar con el adjuntarlo) 13-. ¿Se le exigió pruebas de COVID a las personas dentro del evento para que estos pudieran estar sin cubrebocas? 14-. ¿En que abona este tipo de firmas protocolarias en la transparencia estatal? 15-. ¿Qué acciones se llevarán a cabo gracias a la firma del convenio? 16-. ¿Cuál es la calificación del municipio de Juárez en las últimas 5 verificaciones? 17-. ¿Después de esta firma el municipio de Juárez va a mejorar en materia de transparencia y protección de datos? Además de los siguientes cuestionamientos, me gustaría que esta solicitud de información fuera dirigida a los respectivos órganos internos de control de la COTAI y del municipio de Juárez, lo anterior para que se integre como denuncia y las contralorías de ambas dependencias se encarguen de sancionar administrativamente a las autoridades en caso de que sea necesario. Así como también es mi deseo que a través de esta solicitud interponer una denuncia en contra de estas dos autoridades ante la secretaría de salud estatal, de igual manera es mi deseo que las respuestas que proporcionen las autoridades antes mencionadas también se le hagan llegar a las autoridades de salud locales, esto para que se integren en el expediente de denuncia y se realicen las investigaciones y amonestaciones necesarias. Por último, se hace del conocimiento de las autoridades (COTAI, Municipio de Juárez y Secretaria de Salud), que esta solicitud también se dirigió a la Secretaria particular del Gobernador para dar vista de los hechos.”



Administración
2021 - 2024

II.- Que en fecha **16-dieciseis de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, presento ante el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el informe rendido, en el cual pone a consideración la respuesta que otorga a la solicitud de información.

III.- Que en fecha **16-dieciseis de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, éste Comité de Transparencia admitió a trámite el informe rendido por la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, registrándose bajo el expediente número **009/2021**, fijándose las **10:30-diez horas con treinta minutos**, del día **17-diecisiete de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que tenga verificativo el desarrollo del análisis respectivo de los argumentos que el Sujeto Obligado expone en su escrito de cuenta.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de la materia, así como los compromisos de la actual administración 2021-2024, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 56, 57, fracción II, y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de la Ampliación del Plazo hasta por 10-diez días solicitada, respecto a la solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número **191114821000062** en fecha **16-dieciseis de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**.

Una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el **Dr. Francisco González Alanís, Secretario de Salud de Juárez, Nuevo León**, informa lo siguiente:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por el Dr. Francisco González Alanís, Secretario de Salud de Juárez, Nuevo León, informa que respecto a lo solicitado tiene a bien comunicar que en vista de que la información solicitada es muy extensa, además de que se encuentran en archivos dispersos y en diferentes archivos físicamente en las diferentes instalaciones de la Secretaría es por lo que, se estima conveniente hacer **uso de la ampliación de 10-diez días**, prevista en el segundo párrafo del artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Lo anterior, para efecto de integrar la información solicitada y hacer entrega de la misma, para dar eficacia al derecho de acceso a la información del peticionario esa Autoridad determina procedente hacer el uso de la ampliación de 10-diez días más para otorgar la respuesta a lo requerido, lo anterior con fundamento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en vigor por lo que éste Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación en materia de **Ampliación del Plazo hasta por 10-diez días** de la información, propuesto por el sujeto obligado.

Segundo.- Se confirma la Ampliación del Plazo hasta por 10-diez días de la información por parte del sujeto obligado, toda vez que se observa la sujeción de la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos del artículo 161, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, por no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia.

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,**



Administración
2021 - 2024

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, por lo que se confirma la **Ampliación del Plazo hasta por 10-diez días** de la información solicitada, por no estar dentro del ámbito de su aplicación y competencia, respecto a la solicitud requerida por el particular a través de Plataforma Nacional de Transparencia de Nuevo León, en fecha **04-cuatro de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, propuesto por el sujeto obligado.

Segundo.- Se confirma la **Ampliación del Plazo hasta por 10-diez días** de la información requerida por el particular en la solicitud de mérito, presentada a través de la Plataforma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **191114821000062**, remitida por la Unidad de Transparencia y solicitada por el Secretario de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, en lo referente a lo señalado en el punto de antecedentes. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en la Sesión Extraordinaria de fecha **17-diecisiete de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, aprobada por mayoría de votos, dentro del **Acta Número 009/2021**.

Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, aprobado por mayoría de votos, por los C. C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, celebrada el **17-diecisiete de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, firmado al calce para constancia legal.-

C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador de la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band
Directora de Obras Públicas y
Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,